ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DE 1 PLAZA DE JEFE DE OFICINA "A" Y 2 PLAZAS DE PROFESIONISTA "A", AMBOS CASOS EVENTUALES, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DISPONER DE ECONOMÍAS DEL EJERCICIO 2016 PARA LA CONTRATACIÓN DEL RECURSO HUMANO, CON ADSCRIPCIÓN A LA UNIDAD DE INFORMÁTICA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL.

CONSIDERANDO

- 1. QUE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 273, EL DECRETO NÚMERO 044 POR EL QUE SE ESTABLECIÓ LA TRIGÉSIMA TERCERA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN LA QUE SE REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON DIVERSAS DISPOSICIONES.
- 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, PARA GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA QUE EL EJERCICIO DEL SUFRAGIO SEA LIBRE, IGUAL, UNIVERSAL, SECRETO Y DIRECTO, SE ESTABLECERÁ EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CARÁCTER AUTÓNOMO, QUIEN ES UN ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y GOZARÁ DE AUTONOMÍA EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES MISMO QUE TENDRÁ A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS, EN FUNCIÓN CONCURRENTE CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- 3. QUE EL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, SEÑALA QUE EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA TENDRÁN A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES Y GOZARÁ DE AUTONOMÍA FUNCIONAL, ADMINISTRATIVA Y



PRESUPUESTARIA E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES. PARA GARANTIZAR QUE LOS REFERIDOS ORGANISMOS ELECTORALES GOCEN DE AUTONOMÍA FINANCIERA, EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁ ASIGNARLES UN PORCENTAJE FIJO DEL GASTO NETO TOTAL PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, MISMO QUE NO PODRÁ SER REDUCIDO EN NINGÚN CASO. DICHO ORGANISMO ELECTORAL ESTÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE ESTABLEZCAN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS, Y DEBERÁ EJERCER SU PRESUPUESTO BAJO LOS CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y EQUIDAD DE GÉNERO.

- 4. QUE MEDIANTE DECRETO 520, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, NÚMERO 117, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE REFORMARON Y ADICIONARON DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- 5. QUE MEDIANTE DECRETO 232, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, NÚMERO 244, TOMO III, DE FECHA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2016, SE REFORMARON Y ADICIONARON DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CITADO CÓDIGO DE ELECCIONES.
- 6. QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 151, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y 29, FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA: FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME A LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO; Y AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, LA CONTRATACIÓN Y EROGACIÓN DE RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL INSTITUTO.
- 7. QUE ES ATRIBUCIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 153, FRACCIONES XV Y XVI DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, y 30, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE INSTITUTO, EJERCER LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES APROBADAS, EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL MISMO, ASÍ

- COMO CONTROLAR Y SUPERVISAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL.
- 8. QUE LOS ARTÍCULOS 158, FRACCIONES I, II, IV Y VII DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN AL NUMERAL 36 FRACCIONES I, III, X Y XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL LOCAL, ESTABLECEN QUE SON ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, APLICAR LAS POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES DEL INSTITUTO; ORGANIZAR Y DIRIGIR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO; ESTABLECER Y OPERAR LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL PRESUPUESTAL; Y PROVEER LO NECESARIO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL INSTITUTO, Y SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PERMANENTE O ESPECIAL, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y ESTÍMULO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.
- 9. QUE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA MEDIANTE MEMORÁNDUM NO. IEPC.SE.UI.020.2017 PROPONE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL EL CUAL LE PERMITA ATENDER OPORTUNAMENTE LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS Y ELECTORALES DEL INSTITUTO, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN:

DE PLAZAS	CATEGORÍA	ADSCRIPCIÓN	PERFIL	CONOCIMIENTOS	PERCEPCIÓN BRUTA	PERIODO
1	JEFE DE OFICINA "A"	UNIDAD DE INFORMÁTICA	DESARROLLADOR DE SOFWARE	- LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN EN PHP, ASP NET, BASE DE DATOS MYSQL SERVER Y MICROSOFT SQL SERVER, MANEJO DE FRAMEWORK COMO LARAVEL - HOJAS DE ESTILO - APLICACIONES MÓVILES	\$18,119.94	DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2017
1	PROFESIONISTA "A"	UNIDAD DE INFORMÁTICA	DESARROLLADOR DE SOFWARE	- LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN EN PHP, ASP NET, BASE DE DATOS MYSQL SERVER Y MICROSOFT SQL SERVER, MANEJO DE FRAMEWORK COMO LARAVEL - HOJAS DE ESTILO - APLICACIONES MÓVILES	\$15,168.96	DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2017



1	PROFESIONISTA "A"	UNIDAD DE INFORMÁTICA	DISEÑADOR GRAFICO	- DISEÑO GRAFICO - HOJAS DE ESTILO - PROGRAMACIÓN HTML - MAQUETACIÓN Y DISEÑO WEB - USABILIDAD Y ACCESIBILIDAD EN APLICACIONES	\$15,168.96	DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2017
---	----------------------	--------------------------	----------------------	--	-------------	---

- 10. QUE DERIVADO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA UNIDAD DE INFORMÁTICA, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN LUEGO DE LLEVAR A CABO UN ANÁLISIS PRESUPUESTAL Y FUNCIONAL, MANIFESTÓ LA POSIBILIDAD DE EROGAR EL GASTO TOTAL CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN ANTES DESCRITA DE LAS ECONOMÍAS DEL EJERCICIO FISCAL 2016.
- 11. QUE ESTA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, CONSIDERA FACTIBLE LA CREACIÓN DE TRES PLAZAS Y LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL CON CARÁCTER DE EVENTUAL ANTES DESCRITO, POR LOS CONCEPTOS DE SUELDO, AGUINALDO PROPORCIONAL, IMSS, INFONAVIT, SEGURO DE VIDA E IMPUESTOS Y RETENCIONES CONSIDERADAS POR LEY, RESULTANDO UN MONTO TOTAL POR EL PERÍODO DESCRITO EN EL CONSIDERANDO 9 DEL PRESENTE ACUERDO, LA CATIDAD DE \$614,925.07 (SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 07/100 M.N.), MISMOS QUE DEBERÁN SER TOMADOS DE LAS ECONOMÍAS DEL EJERCICIO 2016.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35, 99 Y 100, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 151, FRACCIÓN II; 153, FRACCIONES XV Y XVI; 158, FRACCIONES I, II, IV Y VII DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; 29, FRACCIÓN VI; 30, FRACCIÓN VI; 36 FRACCIONES I, III, X Y XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA CREACIÓN DE UNA PLAZA DE JEFE DE OFICINA "A" Y DOS PLAZAS DE PROFESIONISTA "A", CON ADSCRIPCIÓN A LA UNIDAD DE INFORMÁTICA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, DISPONER DE LAS ECONOMÍAS FINANCIERAS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 LA CANTIDAD DE \$614,925.07 (SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO

PESOS 07/100 M.N.), PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL POR EL PERÍODO, CATEGORÍA Y PERCEPCIÓN BRUTA ESTABLECIDAS EN EL CONSIDERANDO 9 DE ESTE ACUERDO.

TERCERO.- LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DEBERÁ LLEVAR EL CONTROL DE LOS RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS A QUE HAYA LUGAR DERIVADO DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

QUINTO: PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO.

ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. CC. OSWALDO CHACÓN ROJAS, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ. SECRETARIO EJECUTIVO Y SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA: CAROLINA DEL CARMEN ZENÓN ESTRADA, DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL; GUILLERMO ARTURO ROJO MARTÍNEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL; JOSÉ MANUEL DECELIS ESPINOSA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS; LEÓN FELIPE SOLAR FONSECA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN; Y, ERNESTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO. EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

OSWALDO CHACÓN ROJAS

EL C. SECRETARIO EJECUTIVO Y SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUZIVA

ISMAEL SANCHEZ RUIZ